

Cómo rebajar la multa por un delito cometido por un empleado

Un plan de investigación interna, que complementa el programa de 'compliance', es la mejor vía para que las autoridades apliquen un descuento o hasta anulen la sanción a una empresa con irregularidades.

Laura Saiz. Madrid

Sobornos mediante regalos valorados entre 200.000 y un millón de dólares es lo que se encontró Harris Corporation tras realizar una investigación interna asesorada por Baker McKenzie, en la que descubrió que una filial, adquirida meses antes, había realizado prácticas ilícitas para conseguir contratos públicos que alcanzaban los 10 millones de euros. Su comunicación voluntaria a las autoridades de Estados Unidos y su plena colaboración consiguieron que se le perdonase la multa, aunque el exresponsable de la filial china fue sancionado con una multa de 46.000 dólares y fue despedido.

Un minucioso plan de investigación interna, el complemento perfecto para un buen programa de cumplimiento normativo, salvó a Harris Corporation de una importante sanción. Rafael Jiménez-Gusí, socio de mercantil de Baker McKenzie en Barcelona, cree que "las empresas deberían considerar los regímenes internos de investigación como un elemento más del *compliance*, ya que permite ahorrarse tiempo en la prescripción de los posibles problemas y ayuda a evitar errores en la propia investigación en puntos tales como la protección de datos, los derechos laborales o la aceptación de pruebas".

En este sentido, para que un plan interno funcione, el experto subraya que debe contar con diferentes fases, todas ellas estudiadas pormenorizadamente, medidas en tiempos y recursos necesarios, pero también con un presupuesto definido y bloqueado. No en vano, ante una posible investigación de las autoridades, "es una forma de demostrar que el programa es robusto y funciona".

Por este motivo, es clave que sean las propias compañías las primeras que detecten una irregularidad dentro de su propio seno. Para ello, tienen que habilitarse los oportunos canales de denun-

Colaboración con las autoridades

Multas millonarias por sobornos

A principios de 2017, la constructora brasileña Odebrecht y su filial Braskem, la mayor petroquímica de Sudamérica, acordaron pagar unos 3.500 millones de dólares de sanción por un caso de pago de sobornos a funcionarios públicos y partidos políticos en 12 países a cambio de la obtención de contratos públicos. Esta cantidad, la mayor acordada hasta el momento por un caso de corrupción en el extranjero, supuso no obstante una reducción del 25% respecto al importe que

podrían haber aplicado las autoridades estadounidenses, que actuaron en colaboración con las de Brasil y Suiza. En este caso, se produjo una importante investigación interna en Braskem. También en Brasil, pero a finales de 2016, la compañía aeroespacial brasileña Embraer acordó pagar a las autoridades de Brasil y EEUU una sanción de 205 millones de dólares tras alcanzar un acuerdo por el pago de sobornos a funcionarios públicos para asegurarse



Plataforma petrolífera en Brasil.

contratos en República Dominicana, Arabia Saudí y Mozambique. Embraer llevó a cabo una investigación interna, cuyos resultados

compartió con las autoridades para sustentar los procesos contra los exdirectivos que participaron en esas actuaciones ilícitas.



Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos.

cia –que tendrán que adaptarse a la entrada en vigor del nuevo reglamento de protección de datos en mayo de 2018– y definir un sistema para otorgar credibilidad a esos chivatazos.

Análisis de riesgos

Además, es el momento de analizar los riesgos y determinar ante qué tipo de problema se encuentra la compañía o el trabajador: sanción disciplinaria, multa administrativa o situación potencialmente delictiva. Precisamente, tras esa clasificación, habrá que decidir si se pone en conocimiento de las autoridades, ya que, por ejemplo, si va por lo penal se considerará un atenuante,

Los canales de denuncia tendrán que adaptarse al nuevo reglamento de protección de datos

El país en el que estén físicamente los servidores determinará la estrategia legal

mientras que si es Competencia quien lo estudia, la compañía puede acabar siendo eximida si es la primera organización que desvela el problema ante, por ejemplo, un posible cartel.

"Ejemplar cooperación"

En septiembre de 2016, la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC en sus siglas en inglés) decidió por primera vez en su historia no sancionar a una empresa por corrupción en el extranjero. La SEC llegó a esta decisión después de que Harris comunicara voluntariamente la existencia de sobornos en China, donde

había empezado a operar tras la compra de una firma local. Harris, que no lo detectó hasta cinco meses después de adquirir CareFx China, llevó a cabo una investigación interna asesorada por Baker McKenzie y posteriormente reveló sus hallazgos al Departamento de Justicia de EEUU y la SEC, que valoraron su "ejemplar cooperación".

Una vez perimetrado el problema, habrá que definir los plazos máximos. Por ejemplo, en el ámbito laboral y dependiendo del convenio, suele haber dos meses para emitir una carta de despido desde que se comete una falta.

Posteriormente, es necesario elegir quiénes formarán parte del equipo designado de investigación. Siempre deberá ser de tamaño reducido y, si pueden existir presiones –porque, por ejemplo, los investigadores dependan jerárquicamente de los investigados–, es preferible delegar estas funciones en personal externo, que estará obligado a guardar secreto profesional.

En el momento de analizar

toda la documentación, el socio de Baker McKenzie se lamenta de la gran complejidad legal que tiene este paso, ya que la protección de datos difiere según la jurisdicción, por lo que será importante saber dónde están situados los servidores para adaptar la estrategia a la legislación correspondiente.

Con las medidas disciplinarias oportunas impuestas, las obligaciones de la empresa no terminan. "Hay que reforzar los procesos que han permitido descubrir el problema y verificar qué control ha fallado que ha permitido que se produzcan esos hechos delictivos o irregulares", concluye Rafael Jiménez-Gusí.

BALANCE

Las solicitudes de patente nacional cayeron casi un 20% en 2017

Expansión. Madrid

Los datos provisionales publicados por la Oficina Española de Patentes y Marcas muestran que las solicitudes de registro de patente nacional cayeron a 2.285 en 2017, lo que supone un 19,8% menos respecto al año anterior, cuando se alcanzaron 2.849 patentes. El registro de marca española, por su parte, se mantuvo estable entre enero y diciembre de 2017, sumando un total de 52.029 registros con una muy leve caída del 0,1%.

Según analiza Pons IP, por comunidades autónomas, cabe destacar que la Comunidad de Madrid, con 381 patentes, recupera el liderazgo perdido en 2016 en favor de Andalucía, que cae a la tercera posición por detrás de Cataluña, que sumó un total de 353 solicitudes. Entre las principales regiones, solamente Aragón –en quinto lugar– se anota una subida en el número de patentes, con un crecimiento del 4,8%, hasta 153 durante el ejercicio anterior.

Para Patricia Ramos, directora de Patentes del despacho, esta caída "estaba descontenta ya por el sector debido al impacto de la entrada en vigor el pasado 1 de abril de la nueva Ley de Patentes". Por su parte, la directora general de Pons IP, Nuria Marcos, apunta que la caída también se explica por una mayor utilización de las patentes europeas o PCT directas, una alternativa de propiedad industrial que, en 2016, último dato disponible, creció un 1% hasta 2.400. "Esta fórmula es cada vez más demandada, ya que al tener necesidad de proteger su innovación en el exterior como parte de su estrategia de negocio, ésta es la fórmula más eficiente para cubrir sus activos en múltiples países", comenta Marcos.

Por último, desde Pons IP explican que la evolución de la solicitud de marcas en nuestro país ha mantenido una evolución más positiva que la de patentes. A pesar de registrar una mínima caída –0,1%–, consiguieron mantener el nivel de los 52.000 registros, con 52.029.